



**JOHN MILTON  
RODRÍGUEZ**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA



*HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ*

**Proposición:**  
**PROYECTO DE LEY No. 200 DE 2020 SENADO - 311 DE 2020 CÁMARA**  
**“POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.”**

En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Política y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito se MODIFIQUE el artículo 9 de la citada Ley el cual quedará así:

Artículo 9. Funciones del Departamento Nacional de Planeación y de sus entidades adscritas y vinculadas:

1. Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora a que se refiere la presente Ley.
2. Definir **junto a la comisión rectora** las metodologías para la formulación y la viabilidad de los proyectos de inversión.
3. Prestar la asistencia técnica que se requiera para la formulación, la viabilidad de los proyectos de inversión, la realización de los ejercicios de planeación y el adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión.
4. Administrar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.
5. Calcular e informar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la distribución de los recursos del Sistema General de Regalías entre las asignaciones y los diferentes beneficiarios, así como la correspondiente instrucción de abono a cuenta.
6. Definir mediante resolución la metodología y realizar la distribución de las asignaciones y de los rubros presupuestales que no estén desagregados por entidad

beneficiaria, que no sea competencia de otra entidad y de conformidad con la normativa vigente.

7. Administrar el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, así como los sistemas de información que permitan disponer y dar a conocer los datos acerca del funcionamiento y operación del Sistema General de Regalías.

8. Ejercer la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales y Paz, establecidos por esta ley. **El cumplimiento de sus funciones, será evaluada por la Comisión Rectora una vez al año, en caso de que su evaluación arroje un resultado no satisfactorio para el sistema se podrá reasignar esta función a los departamentos, municipios, distritos o las RAP, esta designación se realizara por los miembros que integran la Comisión Rectora del SGR.**

9. **Definir en coordinación con el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo** los lineamientos para la financiación de los proyectos de emprendimiento y generación de empleo con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías, los cuales serán presentados ante la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías para su adopción.

10. Ejercer como líder para el nivel del Gobierno nacional ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

11. Las demás que le señale la ley.

Del honorable Senador,



**John Milton Rodríguez**  
Honorable Senador  
Partido Colombia Justa Libres